

RESOLUCIÓN No. 17 71 - 20
(25 de agosto de 2020)

"Por medio de la cual se adjudica proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 008 S.S.O-2020, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E se adelantó el proceso de Solicitud simple de oferta No. 008. S.S.O- 2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO" de acuerdo al Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, modificado mediante Resolución 3427 del 31 de diciembre de 2019 y Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 299.398.438), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 de 31 de julio de 2020.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso 008.S.S.O.2020 y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de agosto de 2020, a las 4:48 p.m., se deja constancia que se presentó única oferta mediante correo electrónico una (1) oferta así:

No.	NOMBRE	FECHA - HORA	FOLIOS
1	ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P	14-08-2020 2:56 p.m.	56

Que el día 19 de agosto de 2020, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, el informe de evaluación preliminar - jurídico, técnico y financiero, de lo cuales se concluye que:

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, el proponente presento documentación para subsanar los requisitos habilitantes.

Que el día 24 de agosto de 2020, se publico en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, el informe de evaluación urídico definitivo j, de lo cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Con fundamento de lo anterior, una vez evaluada y calificada la oferta según lo establecido en el estudio previo y la solicitud simple de oferta y teniendo en cuenta solo el criterio de selección objetiva, el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, adjudicar el proceso.008-S.S.O. 2020 al oferente ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P, toda vez que la oferta presentada cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la solicitud simple de oferta.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 008 S.S.O-2020, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO al oferente ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P identificada con NIT. 814002979-7, representada legalmente por el señor ALFREDO HERNÁN SALAZAR CANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.975.102, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$282.696.046) incluido IVA y todos los gastos y costos en que incurra el contratista en su ejecucion.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP I y en la página web del hospital.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

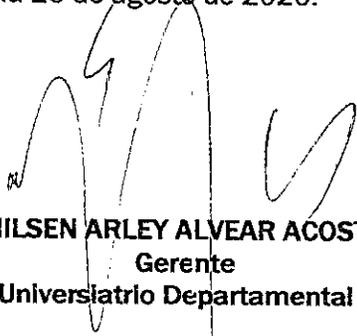


17 71 - 227

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 25 de agosto de 2020.



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyectó y Revisó: Daniela Teheran - Contratista Oficina Jurídica Asesora

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

